

Contrato N.º 2025/35.- DE OBRAS DEL “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”.

El plazo de presentación de ofertas vencía el día 09 de mayo de 2025, siendo estas las empresas que han presentado ofertas:

EMPRESA	CIF
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A-08112716

Los defectos subsanables encontrados en la documentación correspondiente al Sobre n.º 1, atendiendo a la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los siguientes:

La empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:**

- Ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con la cláusula 10 A) 1 del PCAP, indicando en la parte II, apartado D, referente a la “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”, no tener la intención de subcontratar una parte del contrato, no obstante, mediante la presentación del Anexo XI se indica “que la citada sociedad SI tiene intención de subcontratar”.

Existiendo una contradicción entre los documentos presentados, y omitiendo la presentación del Anexo IX, para el supuesto de subcontratar parte del contrato, se considera necesario requerir al ofertante a fin de que presente DEUC o Anexo XI subsanando la parte relativa a la subcontratación, así como el correspondiente Anexo IX, en caso de ser pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, ha de presentarse la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la misma.** Si las deficiencias no fueran subsanadas, no se tendrá en consideración su oferta.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R:
****7017*) el día 14/05/2025 con un
certificado emitido por AC Representación

La Secretaria de la Mesa de Contratación